



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

EXPEDIENTE N° 000775-2026-013057
Cajamarca, 09 de marzo de 2026

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D91-2026-GR.CAJ/GR

VISTOS:



Firmado digitalmente por GUEVARA RODRIGUEZ Roger FAU 20453744168 hard SEDE - GR - Gobernador Regional Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09/03/2026 11:39 a. m.

El Provelido N° D995-2026-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D122-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Transferencia de Partidas, mediante el Decreto Supremo N° 030-2026-EF a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32513, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2026;

Que, con Acuerdo Regional N° D153-2025-GRC/CR, de fecha 30 de diciembre del 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445 - Gobierno Regional Cajamarca, para el Año Fiscal 2026;

Que, según el literal 2) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440, establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutorio en el Pliego habilitado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 030-2026-EF, que tiene por objeto, la Transferencia de Partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, para financiar el incremento en la valorización principal a favor del personal de salud al que se refieren los numerales 3.1 y 3.2 del Art. 3 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, en cumplimiento de la Cláusula Tercera del Convenio Colectivo en el nivel Descentralizado Ambito Sectorial del Sector Salud 2025-2026, en el marco del artículo 50 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar un Transferencia de Partidas en mérito al Decreto Supremo N° 030-2026-EF, a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud del pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 1'684,065.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), para financiar el incremento en la valorización principal a favor del personal de salud al que se refieren los numerales 3.1 y 3.2 del Art. 3 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, en cumplimiento de la Cláusula Tercera del Convenio Colectivo en el nivel Descentralizado Ambito Sectorial del Sector Salud 2025-2026, en el marco del artículo 50 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, según anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruya a las Unidades Ejecutoras que correspondan para que elaboren las "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



Firmado digitalmente por PORTAL VASQUEZ Rocio Elizabeth FAU 20453744168 hard SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg. Motivo: Doy V°B° Fecha: 09/03/2026 07:42 a. m.



Firmado digitalmente por LLOVERA FERNANDEZ Pedro Armando FAU 20453744168 soft SEDE - DRAJ - Dir. Reg. Motivo: Doy V°B° Fecha: 09/03/2026 07:38 a. m.



Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft SEDE - GRPPAT - Ger. Reg. Motivo: Doy V°B° Fecha: 06/03/2026 03:04 p. m.



Firmado digitalmente por DIAZ ARAUJO Nelder Yunior FAU 20453744168 soft SEDE - SGPT - Sub Ger. Motivo: Doy V°B° Fecha: 06/03/2026 01:07 p. m.

Jr. Sta Teresa de Joumet 351

076-600040

www.regioncajamarca.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://gorecaj.pe/mad3validar> e ingresando el código: E6FQVA



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Precisar que los anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL

RER N° D91- 2026-GR.CAJ/GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 FTE DE FTO : RECURSOS ORDINARIOS

ANEXO

"TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR EL INCREMENTO EN LA VALORIZACIÓN PRINCIPAL A FAVOR DEL PERSONAL DE SALUD AL QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES 3.1 Y 3.2 DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153, DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA LA POLÍTICA INTEGRAL DE COMPENSACIONES Y ENTREGAS ECONÓMICAS DEL PERSONAL DE LA SALUD AL SERVICIO DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO COLECTIVO EN EL NIVEL DESCENTRALIZADO ÁMBITO

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD CAJAMARCA ✓

TIPO II : EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUPO FUNC.	Tipo de		CRÉDITO
						Transacción	G.G	
9001	3999999	5000005	20	006	0011	2	1	255,930.00
TOTAL DE EGRESOS								255,930.00

UNIDAD EJECUTORA: 401 SALUD CHOTA ✓

TIPO II : EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUPO FUNC.	Tipo de		CRÉDITO
						Transacción	G.G	
9001	3999999	5000005	20	006	0011	2	1	168,720.00
TOTAL DE EGRESOS								168,720.00

UNIDAD EJECUTORA: 402 SALUD CUTERVO ✓

TIPO II : EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUPO FUNC.	Tipo de		CRÉDITO
						Transacción	G.G	
9001	3999999	5000005	20	006	0011	2	1	167,295.00
TOTAL DE EGRESOS								167,295.00

UNIDAD EJECUTORA: 403 SALUD JAEN ✓

TIPO II : EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUPO FUNC.	Tipo de		CRÉDITO
						Transacción	G.G	
9001	3999999	5000005	20	006	0011	2	1	174,705.00
TOTAL DE EGRESOS								174,705.00

UNIDAD EJECUTORA: 404 HOSPITAL CAJAMARCA ✓

TIPO II : EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUPO FUNC.	Tipo de		CRÉDITO
						Transacción	G.G	
9001	3999999	5000005	20	006	0011	2	1	235,980.00
TOTAL DE EGRESOS								235,980.00

UNIDAD EJECUTORA: 405 HOSPITAL GENERAL DE JAEN ✓

TIPO II : EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUPO FUNC.	Tipo de		CRÉDITO
						Transacción	G.G	
9001	3999999	5000005	20	006	0011	2	1	99,465.00
TOTAL DE EGRESOS								99,465.00

UNIDAD EJECUTORA: 406 HOSPITAL JOSÉ H. SOTO CADENILLAS - CHOTA ✓

TIPO II : EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUPO FUNC.	Tipo de		CRÉDITO
						Transacción	G.G	
9001	3999999	5000005	20	006	0011	2	1	60,990.00
TOTAL DE EGRESOS								60,990.00

UNIDAD EJECUTORA: 407 SALUD SAN IGNACIO ✓

TIPO II : EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUPO FUNC.	Tipo de		CRÉDITO
						Transacción	G.G	
9001	3999999	5000005	20	006	0011	2	1	121,980.00
TOTAL DE EGRESOS								121,980.00



RER N° D91- 2026-GR.CAJ/GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 FTE DE FTO : RECURSOS ORDINARIOS

ANEXO

"TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR EL INCREMENTO EN LA VALORIZACIÓN PRINCIPAL A FAVOR DEL PERSONAL DE SALUD AL QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES 3.1 Y 3.2 DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153, DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA LA POLÍTICA INTEGRAL DE COMPENSACIONES Y ENTREGAS ECONÓMICAS DEL PERSONAL DE LA SALUD AL SERVICIO DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO COLECTIVO EN EL NIVEL DESCENTRALIZADO ÁMBITO UNIDAD EJECUTORA: 408 SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA ✓

TIPO II : EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUPO FUNC.	Tipo de		CRÉDITO
						Transacción	G.G	
9001	3999999	5000005	20	006	0011	2	1	78,090.00
TOTAL DE EGRESOS								78,090.00

UNIDAD EJECUTORA: 409 SALUD SANTA CRUZ ✓

TIPO II : EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUPO FUNC.	Tipo de		CRÉDITO
						Transacción	G.G	
9001	3999999	5000005	20	006	0011	2	1	52,440.00
TOTAL DE EGRESOS								52,440.00

UNIDAD EJECUTORA: 410 SALUD CAJAMARCA - CAJAMARCA ✓

TIPO II : EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUPO FUNC.	Tipo de		CRÉDITO
						Transacción	G.G	
9001	3999999	5000005	20	006	0011	2	1	151,050.00
TOTAL DE EGRESOS								151,050.00

UNIDAD EJECUTORA: 411 HOSPITAL SANTA MARIA DE CUTERVO ✓

TIPO II : EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUPO FUNC.	Tipo de		CRÉDITO
						Transacción	G.G	
9001	3999999	5000005	20	006	0011	2	1	58,425.00
TOTAL DE EGRESOS								58,425.00

UNIDAD EJECUTORA: 412 SALUD CAJABAMBA ✓

TIPO II : EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUPO FUNC.	Tipo de		CRÉDITO
						Transacción	G.G	
9001	3999999	5000005	20	006	0011	2	1	58,995.00
TOTAL DE EGRESOS								58,995.00
TOTAL DE TRANSFERENCIA								1,684,065.00

